

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 009

Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: FEBRERO 08 DE 2024

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	N.N.	2023-00307	Inadmite demanda
Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	N.N.	2024-00026	Inadmite demanda
Ejecutivo	Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.	N.N.	2024-00013	Inadmite demanda
Ejecutivo	Dairo Castellanos Moreno	N.N.	2023-00322	Libra mandamiento de pago – decreta medida
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	N.N.	2024-00019	Libra mandamiento de pago – decreta medida
Solicitud entrega y aprehensión de garantía mobiliaria	Banco Santander de Negocios Colombia S.A.	N.N.	2023-00319	Ordena aprehensión
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Aida Yolanda Andrade Cruz	2023-00204	Requiere ejecutante notificar en debida forma so pena desistimiento tácito

Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Fabian Pérez Amador	2019-00252	Decreta medida
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Erika Paola Vergara Tique	2017-00098	Niega terminación proceso
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Algeldarin Cubillos Moreno	2019-00245	Niega terminación proceso
Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Lucia Díaz	2018-00177	Declara terminado proceso por pago
Ejecutivo hipotecario	Bancolombia S.A.	Edna Roció Sanabria Guarnica	2023-00223	Declara terminado proceso
Ejecutivo	Corporación Acción por el Tolima "Actuar Famiempresas"	Jhon Alexander Ijaji Ortiz y Rosa Elena Ortiz Cardona	2021-00041	Modifica liquidación de crédito
Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Armando Vivas Palacio	2021-00263	Aprueba liquidación de costas y crédito
Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Yonatan Gabriel Vallejo Grisales	2023-00034	Abre incidente de sanción
Verbal Sumario-Pertenencia	Marleny Garzón Tafur	Katherin Juliana Rodríguez Castañeda y otros	2023-00321	Admite demanda
Verbal Sumario - Pertenencia	Gustavo Cardona Cedano	José Educardo Vallejo Huertas y otros	2021-00230	Señala Fecha audiencia
Verbal Sumario Pertenencia	María Emilse Fúquene Casas	Sociedad San Vicente de Paul y otros	2023-00147	Señala Fecha Audiencia
Verbal Sumario Pertenencia	Víctor Manuel Ramírez Cárdenas	Víctor Manuel Triana Guzmán y otros	2023-00148	Autoriza conexión virtual curadora ad-litem

Verbal Sumario Pertenencia	Diego Fernando Padilla Mendieta	Felicitas Enciso de Ríos y otros	2023-00310	Rechaza demanda
Verbal Sumario – Responsabilidad Civil	Néstor Arturo Zabaleta Sánchez	N.N.	2023-00292	Admite demanda
Verbal resolución contrato	Luis Enrique Cuellar Chulatra	N.N.	2023-00286	Admite demanda
Verbal Cancelación de Usufructo	Carmen Stella Gaviria Bejarano	N.N.	2024-00025	Inadmite Demanda
Divisorio	Rosalba Torres Díaz	Reinaldo Torres Díaz y otros	2023-00287	Rechaza demanda – No subsana en debida forma
Restitución de Inmueble	Alcaldía Municipal Líbano	Libia Peralta Grijalba	2023-00297	Rechaza demanda
Incidente de diferencias ente el administrador y los comuneros	Roberto Andrade Amador y otro	Luz Marina Páez Hernández y otra	2020-00137	Señala fecha audiencia
Despacho comisorio 177	Scotiabank Colpatria S.A.	Yorleny Sarmiento Osorio	2023-00013	Señala fecha secuestro
Prueba anticipada-Interrogatorio de parte	Luis Fernando Toro García	Mónica del Pilar Franco Flórez y otro	2023-00325	Rechaza Solicitud – no subsana en debida forma

Líbano, febrero 09 de 2024


ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**
 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*